



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO,
GOBIERNO ABIERTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ciudad de México, Coyoacán a 26 de marzo de 2026
No. Oficio: ALC/DGPDGAOT/205/2026
Asunto: Inconformidad Proyecto Trolebús

C. GABRIELA MEJIA Y FIRMANTES

Teléfono: 5516948463

PRESENTE

En atención al volante de turno **COY/0224/2025 FOLIO: 0229**, signado por la Secretaria Particular, a través del cual refieren su inconformidad y rechazo vecinal, concerniente al trayecto contemplado de la ruta de la Línea 14 del Sistema de Transportes Eléctricos (Trolebús) contemplado en las calles San Ricardo, San Alejandro, Santo Tomás y San Benjamín, col. Pedregal de Santa Úrsula Coapa.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que, si bien las calles referidas se encuentran ubicadas en la Alcaldía Coyoacán y están consideradas como vialidades secundarias, el proyecto de la Línea 14 del trolebús, recae en atribuciones de dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, como son: **Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana (METRÓPOLIS), Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.**

Lo anterior, conforme a lo establecido por los artículos 37, fracción VII y 181 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y 31, fracciones XXI y XXII, 36, fracciones I, III, IV Y XIV, y 38 fracción IV Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

"Ley de Movilidad de la Ciudad de México

Artículo 37.- La planeación de la movilidad y de la seguridad vial en la Ciudad, observará los siguientes criterios:

(...)

VII. Impulsar programas y proyectos que permitan la aproximación entre la vivienda, el trabajo y servicios educativos, de salud o culturales y complementarios que eviten y reduzcan las externalidades negativas de la movilidad;

Artículo 181.- La regulación de la red vial de la Ciudad estará a cargo de la Secretaría, el ámbito de su competencia, cualquier proyecto de construcción que se ejecute requerirá de su autorización.

La Secretaría deberá notificar a la Secretaría de Obras sobre los proyectos de construcción en la red vial que autorice, para efecto de que la Agencia lleve a cabo la programación de obra en la vía pública.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO,
GOBIERNO ABIERTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Se deberá notificar a la Secretaría y a la Secretaría de Obras sobre labores de mantenimiento, y se deberán seguir los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría.

La construcción y conservación de las vialidades primarias queda reservada a la Administración Pública centralizada. Las vialidades secundarias corresponden a las Alcaldías. Las vías peatonales y ciclistas serán atendidas dependiendo del entorno en las que se ubiquen.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 31. A la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

XXI. Conocer y resolver los estudios de impacto urbano e impacto urbano ambiental;

XXII. Generar criterios técnicos, para realizar diagnósticos en materia de desarrollo urbano;

Artículo 36. A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad;

(...)

III. Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;

(...)

IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;

XIV. Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;

Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO,
GOBIERNO ABIERTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

IV. Construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías;"(sic)

En ese sentido, se sugiere remitir su escrito a las instancias correspondientes para su debida atención y seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO,
GOBIERNO ABIERTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN LA ALCALDÍA COYOACÁN


JONATHAN EVANI FLORES SIMBRÓN
jflores@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

C.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria Particular. - En atención al Volante de Turno COY/0224/2025 FOLIO: 0229.

REALIZÓ REVISÓ ANALIZÓ APROBÓ

DAP VCJ VCJ JEFS

Caballo Calco No. 22,
Edificio Anexo, 1er. Piso,
Col. Barrio de la Concepción,
C.P. 04020, Ciudad de México,
Alcaldía Coyoacán
Tel. 5484.4500 Ext. 1191



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA